Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/13 de fecha 02 de julio de 2013

RESOLUCIÓN N° 052-004/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADDENDA AL CONTRATO N° 113/13, SUSC[illegible]TO CON LA FIRMA DEZETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN P[illegible]CA NACIONAL N° 132/12 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA PACS PARA EL [illegible]OSPITAL CENTRAL, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENT[illegible]S".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1134/13, de fecha 19 de junio de 2013, [illegible] Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideraci[illegible] Consejo de Administración la aprobación de la Addenda al Contrato N° 113/13, [illegible]pto con la firma DEZETA S.A., en el marco de la LPN N° 132/12 "Adquisición del [illegible]stema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentale[illegible]

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 03 de junio de 2013, la firma DEZETA S.A., solicitó el cambio de modelo de los monitores para estación de [illegible]ajo de los Ítems N° 8, 9 y 10 de la LPN 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para [illegible] Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales";

Que, el Departamento de Tecnología a través de [illegible]cción de Informática, en fecha 06 de junio de 2013, solicitó los catálogos correspondientes a los monitores que ofrecen como cambio;

Que, la firma Dezeta S.A., remitió los catálogos correspondiente en fecha 07 de junio de 2013, explicando que el modelo de monitor anteriormente propuesto, DELL LCD de 17 pulgadas modelo E170S, cumple fehacientemente con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. De todas maneras [illegible] propicio para la solución PACS entregar monitores DELL LED de 18.5 Pulgadas modelo IN 1930, debido a que el modelo anterior (E170S) fue descontinuado de la producci[illegible]tual de monitores DELL;

Que, el Departamento [illegible]nología a través de la Dirección de Informática, en fecha 11 de junio de 2013, infor[illegible] se realizó la verificación de las especificaciones técnicas del monitor ofertado [illegible]mple con todas, inclusive superando las especificaciones del monitor anteriormente ofertado en dimensión, resolución y tipo de tecnología, técnicamente no se verifican impedimentos para que el equipo sea aceptado;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 930/13, de fecha 14 de junio de 2013, de la Dirección Jurídica [illegible]só que en atención a los informes remitidos por el Administrador del Contrato, que expresa que el equipo reúne a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, es [illegible]er de esta Dirección, que la dependencia técnica, bajo su responsabilidad, manifiesta

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE**,
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN [illegible]
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Dirección de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

que el producto a ser recepcionado reúne efectivamente con las especificaciones técnicas requeridas, y se podrá autorizar la entrega del mismo;

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, suplir omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la Addenda del Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12 "Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Oficeras Departamentales", en lo que se refiere al modelo de los monitores de los ítems 8, 9 y 10, quedando establecida de la siguiente manera:

ÍTEMS N° 8, 9 y 10, DELL LF de 15.5 pulgadas modelo IN 1930.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al Contrato N° 113/13, en los términos de la presente Resolución.

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.
SC/vd.

FDO.: ABOG. RAUL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.